

FICHA DE FORMACIÓN

Hilo Negro



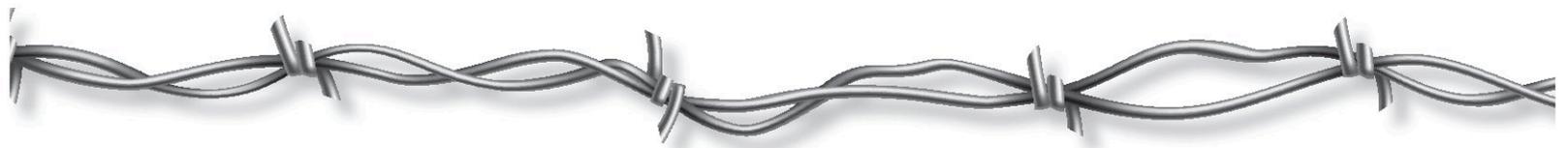
219

EL TRABAJO FORZOSO EN EL FRANQUISMO

El franquismo y todo su siniestro entramado de aliados (iglesia, terratenientes, empresas públicas y privadas...), tiene pendiente una deuda histórica con nuestra sociedad democrática, de explotación y esclavismo permanente para con las presas y presos políticos, tras el fin del conflicto armado generado por el golpe de estado, de julio de 1936, contra la legalidad republicana, que empezó ya en julio del 36 y no finalizó, según diversos estudios rigurosos, hasta 1970. Desde la reconstrucción de pueblos, carreteras, aeropuertos, pantanos, puentes, el maldito Valle de Cuelgamuros, el terrible Canal de los Presos en el Bajo Guadalquivir, zonas devastadas... , miles de manos obreras dejaron su sudor y su piel en estos trabajos forzados y esclavos, destacando que el último de los destacamentos, en territorio nacional, fue concretamente en 1970, tras construir una colonia de chalés de lujo en Mirasierra, Madrid.

Para un análisis profundo de la situación penitenciaria, de las presas y presos que sufrieron represión franquista, tanto en las cárceles como en los campos de concentración y los de trabajo esclavo, debemos citar, en primer lugar, el Decreto franquista del 28 de mayo de 1937, **decreto 281**, que permitió los trabajos forzados y la esclavitud en la posguerra, al imponer el derecho- obligación al trabajo del reo, y el Patronato de Redención de Penas por el Trabajo creado en 1938, que se encargaría de controlar dicha explotación.

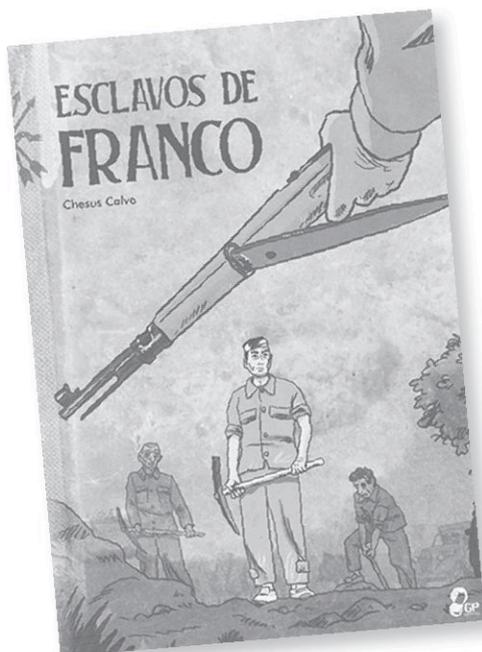
Existen importantes trabajos de investigación sobre esta aterradora temática, como el libro de Isaías Lafuente, *“Esclavos por la patria”*, que da en su libro todo tipo de datos y documentación, llegando incluso a las cuantificación económica precisa de los beneficios obtenidos por el franquismo, a costa de la práctica esclavitud de sus prisioneros políticos, aunque no es el primero en denunciar esta infamia criminal perpetrada por el franquismo, puesto que ya en 1969 José Aroca Sardagna se refería a ello en *“Los republicanos que no se exiliaron”*, y en 2000 Rafael Torres, *“Los esclavos de Franco”*, el primero en documentar ya el trabajo forzado de gran número de prisioneros políticos del franquismo. También investigaciones y estudios aportan documentación, como las del estudio de las muy detalladas memorias anuales, remitidas a Franco por el Patronato para la Redención de Penas entre 1939 y 1970, conservadas aún en los archivos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Sólo entre los años 1939 y 1945, se citan las cuestiones del menguado salario, las obligadas retenciones, que iban a Hacienda e ingresadas por el Patronato para la Redención de Penas, en una cuenta cifrada del Banco de España, a nombre del entonces subsecretario de Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco, conforme documenta y prueba el profesor y catedrático de Historia, Antonio Miguel Bernal, en sus diversos trabajos de investigación, sobre todo en las tierras andaluzas y extremeñas.



Por tanto, con la **Ley 20/2022**, de Memoria Democrática en vigor, con el desarrollo y cumplimiento de sus artículos 3º.- Víctimas c) que padecieron trabajos forzosos o internamiento en campos de concentración , 15.-, Derecho de las víctimas a la verdad, 29.-, Derecho a la investigación, para acceso a los archivos de Batallones Disciplinarios y de Trabajo, 32.- Trabajos forzados, 50.- Declaración de lugares de Memoria y 5.- Inventario de lugares de Memoria, junto a la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, artículo 4, “*nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas, y, según el artículo 5, nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*”, **hemos de exigir que se salde esta deuda histórica**, con las víctimas, con sus familias y con la sociedad en general.

Empresas privadas, como *Banús Hermanos, San Román, Huarte, Agromán o Dragados y Construcciones, Construcciones ABC...*, publicas como Norte, MZA, Renfe, Aena, Ministerio Transportes, Astilleros de Cádiz..., son la punta del iceberg de un complejo y sucio entramado mafioso, que en su día se aprovecharon y enriquecieron, junto a “familias ilustres del franquismo”, y que qué al contrario que en Alemania, “*qué lo reconocieron e indemnizaron junto al estado*”, en nuestro país, nunca han reconocido esta “explotación e injusticia”, se inhiben de sus responsabilidades y dan por resuelto el tema, con su silencio.

En el “Franquismo y trabajo esclavo, una deuda pendiente”, el investigador José Luis Gutiérrez Molina da una relación de 90 empresas, que solicitaron y les fueron concedidos penados como mano de obra forzada. Una treintena corresponden a organismos oficiales, once a la iglesia católica, ocho al Ministerio del Ejército y el resto a compañías privadas y una institución benéfica (Fundación Elorz).



También nuestra “querida” iglesia, aliada de Franco, reclamó trabajadoras y trabajadores esclavos para obras en parroquias, conventos y otros edificios de Madrid, Barcelona, Cuenca, Murcia o Valladolid y para talleres en prisiones de mujeres, de textil y otros sectores. La Iglesia católica española, convertida prácticamente desde el mismo inicio de la guerra civil en uno de los más importantes e influyentes apoyos de Franco, tras haber declarado formal y oficialmente que la insurrección militar era una “Cruzada”, se benefició asimismo del trabajo esclavo de gran número de prisioneros políticos del franquismo. Entre otras construcciones para la Iglesia católica, en las que fueron obligados a trabajar como esclavos numerosos presos políticos de distintas regiones españoles, figuran las de la reconstrucción de la catedral y el seminario de Vic, el colegio de los escolapios de San Antón en Madrid, el seminario orensano de Ervedelos, la vallisoletana iglesia del Carmen y los conventos de las madres adoratrices de Cartagena, Valladolid y Alcalá de Henares, como muestreo del aprovechamiento inmoral de presos.

En resumen, junto a las recientes denuncias en Navarra, sobre este tema, de momento en fase judicial de recurso, las testificales en la Querrela Argentina y las acciones que podamos realizar en este 2024, CGT exige:

1º.- en cuanto a **JUSTICIA**, es necesario aplicar la Ley, forzar la apertura de las Comisiones correspondientes para desarrollo de tema expuesto y que se dicten las resoluciones, sentencias medidas que subsanen esta larga injusticia.

2º.- en cuanto a **VERDAD**, es hora ya de se esclarezcan y verifiquen los hechos, los culpables, sus cómplices y que sea de común conocimiento publico y social.

3º.- en cuanto a **RECONOCIMIENTO**, se procederá de oficio y con todos los mecanismos de aplicación de la Ley (fiscalía, tutela judicial y otros), a generar el mapa de centros, obras y trabajos realizados por las víctimas.

4º.- en cuanto a **REPARACIÓN**, todos los sectores beneficiados en el tiempo, por esta constante explotación a la población reclusa y de sus familias, darán justa y pública cuenta de los terribles hechos, aceptando que su enriquecimiento ilícito, fue producto de aquella explotación inhumana. Esto nos lleva a exigir que se dicten indemnizaciones y resarcimientos a pagar por estas empresas, publicas y privadas, estamentos y sociedades, para que su lucro mafioso, restituya en justicia al conjunto de víctimas y sus familias, igualmente que devuelva a nuestra sociedad la dignidad del recuerdo de aquel negro pasado.